

SESION ORDINARIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2.005

En Sepúlveda, a dieciséis de noviembre de dos mil cinco, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D^a M^a Purificación Monte Cano y D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusaron su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 11 de agosto de 2.005 y extraordinaria urgente de 20 de septiembre de 2.005, que han sido remitidas junto con la convocatoria. No se formula ninguna y son aprobadas tal como han sido redactadas por Secretaria.

2º.- TRADUCCIÓN Y EDICIÓN EN RUSO DE LOS FUEROS DE SEPÚLVEDA.-Visto el ejemplar de la traducción al ruso del Fuero Breve de 1.076 y del Fuero Extenso de Sepúlveda confirmado en 1.305, que ha remitido el profesor D. Jorge Savenco; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Expresar a D. Jorge Savenco el más sincero agradecimiento de esta Entidad Local por el expresado trabajo, que constituye un evento de la mayor importancia para la difusión internacional de la cultura y el patrimonio histórico de la Villa de Sepúlveda, así como por el ejemplar que ha tenido el detalle de remitir al Ayuntamiento con su amable dedicatoria, y rogarle que transmita dicho agradecimiento a la Cátedra de Historia del Derecho, Facultad de Derecho, de la Universidad Estatal de Moscú y a cuantas personas hayan colaborado para hacer posible la elaboración y edición del libro.

SEGUNDO.- Realizar las gestiones oportunas para hacer llegar al citado señor un ejemplar de la edición facsímil numerada del Fuero Extenso o Romanceado, como una pequeña muestra del reconocimiento de este Ayuntamiento y de toda la población de Sepúlveda a la que representa.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

- **DECRETO 72/2.005.**- Nombrando a D. Julio Ramírez Castro como Representante de la Alcaldía en el pueblo agregado de Tanarro, en los términos que constan en dicha resolución.

- **DECRETO 75/2.005.**- Concediendo a D. Domingo Sanz Manrique licencia de apertura para Administración de Loterías en local sito en la Plaza de España nº 25 de Sepúlveda.

- **DECRETO 77/2.005.**- Disponiendo hacerse cargo de una yegua y un potrillo recién nacido en muy precario estado de salud, que se han encontrado abandonados y realizar las gestiones oportunas para tratar de localizar a su dueño y para su identificación y entrega, previo abono de los gastos originados por si custodia y mantenimiento, sin perjuicio de las sanciones que procedan por el abandono de los referidos animales.

- **DECRETO 78/2.005.**- Autorizando a la Asociación de Amigos de la Villa y Tierra de Sepúlveda, la utilización de la fotografía del estandarte de la Villa y Tierra en su material promocional y publicaciones informativas y divulgativas; así como para realizar el acto de presentación de la referida Asociación en el Salón de Plenos el día 10 de septiembre, y poniendo de manifiesto la voluntad de esta Entidad de colaborar en todo lo posible con la misma, expresando a D^a María Bernal Sanz el agradecimiento por dicha iniciativa.

- **DECRETO 79/2.005.**- Concediendo a la Asociación de Amigos de la Villa y Tierra de Sepúlveda, autorización para la realización del acto de presentación de la citada Asociación en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 17 de septiembre, a las 19,00 horas, ante la imposibilidad de la celebración de este acto el día 10 inicialmente previsto.

- **DECRETO 80/2.005.**- Nombrando al Sr. Teniente de Alcalde Primero, D. José Félix Arranz Martín, representante del Ayuntamiento y a la Arquitecta Municipal, D^a Yolanda Gema Rodríguez Muñoz como Perito de esta Entidad, en el procedimiento de expropiación inherente a la obra del proyecto "Tierras de Sepúlveda. Abastecimiento Comarcal mediante sondeo a Aldehuelas, Hinojosas; Villaseca y Castrillo de Sepúlveda. Clave : 21-SG-242".

- **DECRETO 81/2.005.**- Disponiendo la retirada por la empresa autorizada Disgenor, del potrillo fallecido que había sido recogido por el Ayuntamiento, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos para tratar de localizar al propietario, y si en el mencionado plazo no apareciera o no se hiciera cargo de la yegua, previo abono de todos los gastos de custodia y mantenimiento, entenderla abandonada a todos los efectos, quedando de propiedad del Ayuntamiento con arreglo a lo establecido en el artículo 612 del Código Civil.

- **DECRETO 82/2.005.**- Concediendo a D. Jerónimo Herguedas Tejero, licencia de obra para ejecución de siete viviendas unifamiliares en parcela sita en el Cristo de Piedra nº 6 de esta Villa, condicionada a la presentación de compromiso expreso del promotor de aportar la cantidad que le corresponda para sufragar el coste efectivo que suponga la dotación de infraestructuras y servicios urbanísticos necesarios, con arreglo al acuerdo de la Corporación de 24 de septiembre de 2.004 y al presupuesto y distribución realizada, en los términos y con el resto de condiciones que constan en el decreto expresado.

- **DECRETO 86/2.005.**- Concediendo a la Asociación de Vecinos y Amigos de Perorrubio la autorización solicitada para el montaje y funcionamiento de barras de bar los días 16, 17 y 18 de septiembre, con motivo de las Fiestas patronales, con las condiciones que se establecen en la resolución expresada.

- **DECRETO 87/2.005.**- Concediendo a Rent Estate Line, S.L., licencia de obra para ejecución de cuatro viviendas unifamiliares adosadas en las parcelas 20, 21, 22 y 23 de la Zona Residencial "Buen Hombre" de Sepúlveda, con las condiciones que constan en el referido decreto.

- **DECRETO 88/2.005.**- Disponiendo ejercitar las acciones de defensa en el procedimiento de Demanda nº 483/2.005, interpuesta ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Segovia por D^a María José Fernández Rodrigo, y la remisión al Juzgado del expediente requerido y la documental solicitada en el escrito de demanda; así como designando al Letrado D. José Antonio Arias Pinillos para la defensa de esta Entidad en el referido procedimiento.

- .- **DECRETO 89/2.005.-** Concediendo a D. Carlos Sampedro Gutiérrez y D^a M^a de los Desamparados Postigo García, licencia de obra para ejecución de vivienda unifamiliar con piscina en la C/ San Marcos nº 5 del Barrio de Santa Cruz de Sepúlveda, con las condiciones que constan en dicha resolución.
- .- **DECRETO 90/2.005.-** De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan en el decreto expresado.
- .- **DECRETO 91/2.005.-** De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan en el decreto expresado.
- .- **DECRETO 92/2.005.-** De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan en el decreto expresado.
- .- **DECRETO 93/2.005.-** De nuevo nombramiento del Teniente de Alcalde Primero y de la Arquitecta Municipal como representante y perito de esta Entidad, respectivamente, en la tramitación del proyecto expropiatorio de la obra del proyecto “Tierras de Sepúlveda”.
- .- **DECRETO 94/2.005.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad de Centro de Enseñanza y concediendo a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la licencia urbanística solicitada para la construcción de Centro Docente por sustitución del Colegio Público “Virgen de la Peña”, en parcela sita en el Barrio de Santa Cruz de Sepúlveda, en los términos y con las condiciones que constan en la referida resolución.
- .- **DECRETO 95/2.005.-** Concediendo a Escaramujo El Portón, S.L. la licencia solicitada para rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/ Eras nº 6 de Villaseca, con las condiciones que constan en dicha resolución.
- .- **DECRETO 96/2.005.-** Concediendo a D. Serafín Alvaro del Pico y a D^a M^a Paz Pulido Martín, la licencia de obra solicitada para rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/ Talanquera nº 11 de Castrillo de Sepúlveda, con las condiciones que constan en el decreto expresado.
- .- **DECRETO 97/2.005.-** De renovación de crédito a corto plazo con el Banco de Crédito Local, formalizando una nueva operación de tesorería por importe de 116.408,53 €, (que cancela la anterior concertada a su vencimiento), por plazo de un año y en las condiciones fijadas por la citada Entidad, que se encuentran conformes.
- .- **DECRETO 98/2.005.-** Disponiendo que por Intervención se emita el informe a que se refiere el artículo 90.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
- .- **DECRETO 100/2.005.-** Informando favorablemente la licencia ambiental solicitada por D. Juan Ceballos Arandia para la actividad de restaurante en C/ La Olma nº 2 de Duratón, dando traslado del expediente a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental.
- .- **DECRETO 102/2.005.-** Concediendo a D^a Daniela González Sanz la licencia de primera utilización u ocupación para vivienda unifamiliar en C/ Eras s/n de Villaseca, con las condiciones que constan en el expresado decreto.
- .- **DECRETO 104/2.005.-** Concediendo a D. Carlos Sanza Águeda el cambio de la licencia municipal de taxi, de la clase “B” señalada con el nº 3, de la que era titular en el vehículo Peugeot 406, matrícula SG-4580-I, para el vehículo de nueva adquisición Peugeot 607, matrícula 9576DRX, en los términos que constan en la citada resolución.
- .- **DECRETO 105/2.005.-** Concediendo a Unión Fenosa Distribución, S.A., licencia para instalación provisional de tres postes, a fin de atender la solicitud de retirada de red de baja tensión realizada por D. Jerónimo Herguedas Tejero en C/ Cristo de Piedra nº 6 de Sepúlveda, con la condición de su efectiva retirada y ejecución de la canalización subterránea de las instalaciones eléctricas, con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística y a los compromisos asumidos en orden a la urbanización de las parcelas.
- .- **DECRETO 106/2.005.-** De concesión de las licencias de obra menor que se relacionan en el decreto expresado.
- .- **DECRETO 107/2.005.-** Adjudicando el contrato menor de consultoría y asistencia para la elaboración de la normativa de protección de elementos arqueológicos y etnológicos vinculados a la redacción de la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, a D^a Isabel Marqués Martín, en el precio total de 11.994,40 €, IVA incluido, con arreglo a las especificaciones que constan en dicha resolución.
- .- **DECRETO 111/2.005.-** De concesión de licencias ambiental y de obra a D. Julián Benito Sebastián para Explotación de 10.800 gallinas camperas en parcela 10010 del polígono 7 de Perorrubio, con las condiciones que constan en la resolución expresada y condiciones generales para las explotaciones ganaderas adjuntas.
- .- **DECRETO 112/2.005.-** Concediendo a D. Julián Benito Sebastián licencia de segregación, autorizando la división de la finca rústica nº 10010 del polígono 7 de Perorrubio, de 68.000 m2 en dos partes, una de 7.560 m2 correspondiente a la porción que se segrega para Explotación ganadera de 10.800 gallinas camperas, y otra de 60.440 m2 correspondiente al resto de la finca matriz, con arreglo al plano que adjunta, con los requisitos señalados en el artículo 25 b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias y quedando subordinada al régimen establecido en la normativa urbanística para mantener la naturaleza rústica de los terrenos conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

La Corporación Municipal queda enterada de los antedichos decretos.

Se someten a ratificación por el Pleno Corporativo las siguientes resoluciones:

- .- **DECRETO 101/2.005.-** De aprobación del proyecto técnico y expediente de contratación, mediante procedimiento negociado por razón de imperiosa urgencia, de las obras de mejora del entorno comercial de la C/ Alfonso VI, Fase I, subvencionadas con arreglo a la Orden EYE/24/2.005, de 19 de enero, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y solicitando oferta a tres empresas capacitadas.
- .- **DECRETO 110/2.005.-** De adjudicación del contrato de las referidas obras a la empresa Construcciones y Transportes Pérez Poza, S.L. en el precio total ofertado de 114.285,71 €, IVA incluido.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar en todos sus extremos las resoluciones expresadas.

- .- **DECRETO 103/2.005.-** De concesión de licencia a Unión Fenosa Distribución, S.A., para proyecto de reforma de L.M.T. 15 KV CJO703, en lo que se refiere al apartado tercero, autorizando el paso de la línea por los terrenos municipales afectados según el proyecto, condicionado a que se realice con la altura y margen suficiente para no perturbar el libre tránsito de vehículos y maquinaria agrícola por los caminos públicos.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado decreto en el apartado mencionado y, en consecuencia, la autorización concedida con las condiciones expresadas.

Finalizado este punto, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a M^a Carmen López Muñoz.

4º.- INFORMACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004.-

.- DECRETO 99/2.005.- Por la Alcaldía se da cuenta de la expresada Resolución, de fecha 18 de octubre de 2.005, por la cual y dentro de las competencias que ostenta conforme a la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y R.D. 500/1.990, de 20 de abril, aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.004, con el resumen siguiente:

a) Derechos reconocidos netos	1.343.864,82
b) Obligaciones reconocidas netas	1.257.829,01
c) Derechos pendientes de cobro	377.240,68
d) Obligaciones pendientes de pago	395.619,63
e) Remanentes de crédito	260.896,42
f) Resultado presupuestario	86.035,81
g) Remanente de tesorería	- 13.481,19

La Corporación Municipal queda enterada.

5º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2005.- Por el Sr. Presidente de la Corporación se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.005 y dada cuenta del expediente tramitado y del informe de la Secretaría-Intervención, con el voto favorable de los cuatro miembros del Grupo del P.P. que han asistido a la sesión, ya que los tres miembros del Grupo del P.S.O.E. se abstienen, y de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda adoptado, asimismo, por mayoría de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2.005, con superávit inicial por la cuantía del déficit del remanente de tesorería negativo resultante en la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2.004, con arreglo a lo establecido por el artículo 174.3 de la Ley de Haciendas Locales, y con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	324.291,96
2	Impuestos indirectos	60.000,00
3	Tasas y otros ingresos	314.253,84
4	Transferencias corrientes	312.000,00
5	Ingresos patrimoniales	52.309,58
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	37.500,00
7	Transferencias de capital	333.945,46
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	116.408,53
	TOTAL INGRESOS	1.550.709,37

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	334.660,93
2	Compra de bienes corrientes y servicios	439.905,40
3	Intereses	5.500,00
4	Transferencias corrientes	31.500,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	487.904,49
7	Transferencias de capital	75.466,26
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	152.291,10
	TOTAL GASTOS	1.537.228,18

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del Presupuesto expresado y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que consta en el mismo.

TERCERO.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

6º.- SUBVENCION DIRECTA Z.I.S. DEL PARQUE NATURAL DE LAS HOCES DEL RIO DURATON 2005.- Dada cuenta de la Instrucción 01/DGMN/2004, de 28 de octubre, de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen los trámites a seguir en la petición y concesión de las ayudas previstas en el Decreto 129/2003, de 6 de noviembre, por el que se establecen normas sobre la financiación de actividades a realizar en las Zonas de Influencia Socioeconómica de las Reservas de Caza y de los Espacios Naturales Protegidos.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar como petición principal, la actuación de Pavimentación de la prolongación de la C/ Conde de Sepúlveda hacia la Judería y Consolidación del Muro existente entre dicha calle y la C/ Los Fueros, frente al Centro de Interpretación de la Naturaleza, con un coste total de inversión previsto de 120.202,42 €, a financiar con cargo a dichas ayudas.

SEGUNDO.- Solicitar como petición secundaria o de reserva, por si se considerara una cuantía de ayuda superior a los años anteriores, la actuación de Rehabilitación de Edificio de propiedad municipal sito en la C/ Los Fueros nº 5 de Sepúlveda, con un coste total de inversión previsto de 60.101,21 €, a financiar con cargo a dichas ayudas.

TERCERO.- Manifiestar que por esta Entidad no se han solicitado ni obtenido otras ayudas para la financiación de las citadas actividades.

CUARTO.- Que no existiendo en el Presupuesto de esta Entidad consignación presupuestaria suficiente para el año 2.005, para las actividades proyectadas, esta Entidad Local se compromete a habilitar los créditos suficientes para la ejecución de las citadas actividades en el ejercicio correspondiente.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera para remitir al Servicio Territorial de Medio Ambiente las peticiones acordadas, adjuntando las Memorias Valoradas correspondientes redactadas por la Arquitecta Municipal y el resto de documentación que sea necesaria para la ejecución de este acuerdo.

7º.- ADHESIÓN AL PACTO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.- Visto el Acuerdo de Pacto Local de Castilla y León remitido por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y, previa deliberación en la que D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz hace constar que el Grupo Socialista considera muy poco concreto y definido en cuanto a actuaciones y financiación el referido Pacto, si bien van a votar a favor de la adhesión al mismo como declaración de principios, y manifestando el Sr. Alcalde que dicho Pacto contiene efectivamente unas medidas generales que habrá que desarrollar pero que entiende es un inicio en orden a la mejora de la gestión y la calidad de vida de los habitantes de los municipios; la Corporación Municipal por unanimidad de los siete asistentes a la sesión **ACUERDA:**

1º.- La adhesión de la Entidad Local al Acuerdo de Pacto Local de Castilla y León de fecha 3 de noviembre de 2005.

Esta Adhesión al Pacto Local se produce respecto a la totalidad e integridad del texto, asumiendo todas y cada una de las medidas y actuaciones en él contenidas.

2º.- El compromiso de la Entidad Local a participar activamente en el desarrollo del Pacto Local, a través de los órganos competentes, realizando las solicitudes, aprobaciones o cualquier otro acto necesario para hacer efectivas cada una de las medidas y actuaciones del texto que afecten a esta Corporación Local.

8º.- CESION GRATUITA DE USO AL AYUNTAMIENTO DE LAS PLANTAS SEMISÓTANO Y SOTANO DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA CASA CUNA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de 26 de octubre de 2.005, cediendo a este Ayuntamiento el uso gratuito, por un plazo máximo de treinta años, de las plantas semisótano y sótano del edificio de nueva construcción ubicado en la C/ Isabel La Católica nº 33 de Sepúlveda (antigua Casa Cuna), para su destino a servicios culturales y otros fines o actividades de utilidad pública o interés social de la competencia del Ayuntamiento, y con sujeción a las condiciones fijadas en la parte expositiva del referido acuerdo. Si bien dicha cesión quedará sin efecto, total o parcialmente, con anterioridad al plazo fijado, si esas partes del edificio fueran necesarias para instalar Servicios de la Diputación, que lo pondría en conocimiento del Ayuntamiento con una antelación de tres meses, previo acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial. La cesión se formalizará en la correspondiente Acta suscrita por los representantes de ambas Entidades, debiendo destinarse los bienes cedidos al fin señalado dentro del plazo de cinco años, procediendo la reversión de los mismos en caso contrario, o cuando dejaran de estarlo posteriormente o se incumpliese alguna de las condiciones impuestas.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Quedar enterada y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para que previas las aclaraciones y trámites oportunos, proceda a la firma del Acta correspondiente en representación de esta Entidad.

9º.- ORDEN DE 22-09-05 DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO, POR LA QUE SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO EN SUS PROPIOS TERMINOS DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CASTILLA Y LEON, CON SEDE EN VALLADOLID, EN EL RECURSO 1538/1998.- Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Fomento, adjuntando copias de la citada Orden y de la Sentencia a que se refiere, dictada con fecha 15 de marzo de 2.005, fallando la Sala que debe desestimar y desestima el recurso contencioso administrativo nº 1538/98 interpuesto por la representación de ARTIES, S.A. contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 16 de diciembre de 1.997, de aprobación definitiva parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sepúlveda.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

10º.- SOLICITUDES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN EN RELACION A LA LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DOCENTE.-

A).- SOLICITUD DE EXENCIÓN DE TASAS E IMPUESTOS.- Se da cuenta de la petición de exención de las tasas e impuestos correspondientes, dado que se trata de un Centro de Educación, de interés público y social, contenida en el escrito remitido por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la citada Consejería, solicitando la licencia para la construcción de dicho Centro, que se ha concedido por Decreto de la Alcaldía nº 94/2.005, de 14 de octubre, del que se ha dado

cuenta en el apartado de resoluciones de la Alcaldía de esta sesión, debiendo el Pleno Corporativo resolver lo que proceda sobre dicha petición de exención.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial lo establecido en los artículos 9.1; 101.2 y 104.2 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que conforme al artículo 9.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales *No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.* Con arreglo a dicho precepto, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

2º.- Que las exenciones establecidas en relación al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (único aplicable en relación a la licencia urbanística solicitada, ya que este Ayuntamiento no tiene establecida tasa por licencia de obras), se contienen en el artículo 101.2 de la referida LRHL, que establece que está exenta de pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obras de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, *vaya a ser destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamientos de poblaciones y de sus aguas residuales;* no contemplando pues dicho precepto la exención por la construcción de Centros de Educación. Como exención derivada de los Tratados internacionales puede señalarse la establecida en el artículo 4º.1.B) del acuerdo suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede, a favor de las obras de construcción dirigidas a la consecución de sus fines, llevadas a cabo por la Iglesia Católica, que tampoco es aplicable a este supuesto.

3º.- Que asimismo, no cabría aplicar la posibilidad de bonificaciones a que hace referencia el artículo 104.2 de la LRHL, y en especial la señalada en el apartado a) relativa a obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, etc. que justifiquen dicha declaración, al no estar regulada dicha bonificación en la Ordenanza Fiscal del Impuesto aprobada por este Ayuntamiento, tal como exige el precepto citado y el artículo 9.1 anteriormente citado.

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que, si bien el interés público y social del Centro de Educación proyectado por la Junta de Castilla y León está fuera de toda duda y es voluntad de esta Corporación, tal como se ha puesto de manifiesto en los trámites realizados, colaborar todo lo posible con la Junta de Castilla y León para facilitar tan deseada y necesaria dotación educativa, lamentablemente con arreglo a los citados preceptos legales y en armonía con el informe de la Intervención, no procede acceder a lo solicitado, debiendo efectuarse la liquidación correspondiente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo a lo establecido en los artículos 102, 103 y 104.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal nº 2 del Ayuntamiento aplicable, Reguladora de dicho Impuesto.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León que además el importe de dicho Impuesto se destinará por el Ayuntamiento a la ejecución del otro acceso que hay que realizar, según lo requerido por dicha Consejería, para completar las obras de urbanización de la parcela del Centro de Educación a cargo de este Ayuntamiento.

B).- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DEL PLAZO DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE OBRAS.- Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento, solicitando la prórroga del plazo de caducidad de la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento para la construcción del Centro Docente proyectado, hasta la adjudicación de la obra, procedimiento que se encuentra sin concluir; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Conceder la prórroga solicitada.

11º.- FIESTAS LOCALES 2006.- La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer a la Autoridad Laboral, como Fiestas Locales en este pueblo, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, en el año 2.006, las siguientes:

1.- Lunes de Toros: 28 de agosto de 2.006

2.- San Miguel: 29 de septiembre de 2.006

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, a los efectos procedentes.

12º.- SOLICITUD DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, A INSTANCIA DE POZO DE LA NIEVE, S.L.- Examinada la documentación que constituye la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes en la parcela catastral 75226, entre la Calle Hospital (actual C/ Isabel La Católica) y la Carretera de Boceguillas (actual C/ Alfonso VI), en el Área CB7, redactada por el Arquitecto D. Enrique Torres Manzanares, visto el informe favorable de la Arquitecta Municipal, considerando justificada la propuesta, que corrige un error de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, y vistos los artículos 58 y 50 a 54 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2.004, de 29 de enero.

Previo deliberación, en que se manifiesta por Dª Mª Carmen López Muñoz que, en su opinión, la tramitación de modificaciones de las normas urbanísticas debería responder a un interés público, lo que no parece ser el caso, ya que de otra forma cualquiera podría instar el incremento de alturas en cualquier zona; contestando D. Félix Arranz Martín que los particulares tienen derecho a solicitar modificaciones puntuales del planeamiento, y considera que el Ayuntamiento debe tramitarlas si son razonables, como este caso al corregir un error de las Normas, igual que por otra parte se ha realizado respecto a la petición de la familia de la Concejala en la misma calle, en un supuesto muy parecido.

Promovida votación, la Corporación Municipal con el voto a favor de los cuatro miembros de la Corporación presentes (el Alcalde y los dos Concejales del grupo del P.P. y el Concejala D. Ramón López Blázquez del grupo del P.S.O.E.), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir a trámite la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la parcela catastral 75226, con arreglo a la documentación presentada, e incoar expediente al efecto.

SEGUNDO.- Recabar los informes previos correspondientes, con arreglo a lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con la redacción establecida por la Ley 10/2002, de 10 de julio, y en el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Se abstienen los dos Concejales del grupo del P.S.O.E., D^a M^a Carmen López Muñoz y D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz.

Durante la deliberación y votación de este asunto, abandonó el Salón el Concejal del grupo del P.P., D. Román Sebastián Ayuso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del R.O.F.

13°.- SOLICITUD DE D^a DOMINGA CUESTA ACERO SOBRE ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN C/ VICTORIANO DE LA SERNA.- Vistos el escrito presentado por la mencionada señora y anteproyecto que acompaña, solicitando que el Pleno Corporativo autorice la construcción de dichas viviendas situadas en la parcela catastral 72222-02, C/ Victoriano de la Serna nº 19 de esta Villa, en el Área Educativa de las Normas (AE1), al ajustarse a la normativa urbanística excepto en su vinculación al uso de la Escuela, que considera habría perdido su vigencia al trasladarse el Colegio Público al Barrio de Santa Cruz.

Dada cuenta de informe de la Secretaría sobre lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigente y en la legislación aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que no procede conceder la autorización expresada, ya que para la modificación del uso que establecen las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el área citada, en que se admite el uso de vivienda *exclusivamente al servicio de la Escuela*, debe tramitarse previamente una modificación puntual del planeamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en base a la justificación que realiza en la memoria descriptiva y justificativa del anteproyecto presentado, y que podría comprender asimismo la regularización de las alineaciones señaladas en el plano correspondiente para adecuar la construcción prevista a la configuración real de la parcela.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos pertinentes.

14°.- GASTOS Y PAGOS.- No habiendo estado disponible la documentación completa para poder ser revisada por los grupos desde la fecha de la convocatoria de la sesión, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

15°.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no se formula ninguna.

Seguidamente y como quiera que el siguiente asunto no figura incluido en el Orden del Día de la sesión, conforme a lo establecido por el artículo 83 del R.O.F., se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptándose el siguiente acuerdo:

16°.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL N° 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, Reguladora del citado Impuesto, en lo que se refiere a la modificación a la baja del tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana, a fin de que la tercera anualidad de la revisión catastral de urbana efectuada no suponga un excesivo incremento de las cuotas a abonar por los contribuyentes, y visto el dictamen favorable adoptado por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda con arreglo al estudio económico realizado, y la propuesta que consta en el mismo.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los siete asistentes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las referida Ordenanza Fiscal, en los términos en que aparece redactada en el expediente, estableciendo un tipo de gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza urbana del 0,59 %, en vez del 0,65 % anteriormente aplicado, con efectos desde el 1 de enero de 2.006.

SEGUNDO.- Que este acuerdo, junto con la correspondiente Ordenanza modificada y demás antecedentes obrantes en el expediente, se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y la referida Ordenanza Fiscal modificada se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

17°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A).- PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTACIÓN EN SESION ANTERIOR:

.- **D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz** formula por escrito la siguiente PREGUNTA: *Se ha contratado recientemente personal para la oficina de turismo. ¿Cuál es el motivo para no hacerlo público y de esta forma pudieran acceder a estos puestos cualquier persona interesada?*

D. José Félix Arranz Martín explica que se ha debido a la premura de tiempo de que se disponía desde que se comunicaron por la Junta de Castilla y León las subvenciones para la contratación de dichos puestos y la fecha de inicio establecida para los contratos correspondientes y justificación de las contrataciones (así la resolución de la subvención de Nuevos Yacimientos de Empleo se recibió el mismo día 30 de junio, debiendo realizarse la contratación el 1 de julio, cuando ya se había decidido la finalización del contrato de la trabajadora del servicio de visitas turísticas guiadas en el anterior periodo subvencionado por su falta de idoneidad para el puesto, y las subvenciones del Plan Regional de Empleo se comunicaron cuando ya se había iniciado la campaña de visitas guiadas del Patronato de Turismo por lo que había que contratar los dos guías previstos de inmediato), por lo que dichas contrataciones temporales se realizaron en base a la urgencia concurrente con personas desempleadas interesadas de las que se tenía referencia, debidamente capacitadas y motivadas para dichos servicios.

B).- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN ESTA SESIÓN:

Por los Concejales del grupo socialista se formulan por escrito los siguientes RUEGOS:

1.- *El Grupo Municipal Socialista desea manifestar en primer lugar que, respecto a la inauguración de la Casa Cuna, pensamos que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento debería haber ofertado una invitación abierta a todos los vecinos para que pudieran visitarla. Esto podría haberse realizado mediante la colocación de un cartel anunciador del acto. Sabemos que muchos de nuestros vecinos no acudieron porque no se consideraron invitados a dicha inauguración, al no haber un anuncio público, aunque les hubiera gustado conocerlo.*

Respecto a este mismo tema, rogaríamos al equipo de gobierno que nos informe sobre las siguientes cuestiones relativas al uso que se van a dar a los distintos espacios de la Casa Cuna:

- *Qué estancias se van a facilitar definitivamente para los ordenadores, CEAS, Contribución y Registro.*
- *Qué otras asociaciones o grupos se ha dirigido al ayuntamiento para solicitar el uso de alguna de esas salas.*
- *Deseáramos que el equipo de gobierno tuviera en cuenta las siguientes sugerencias: Construcción de rampas de acceso para facilitar la entrada donde hay escaleras; habilitar uno de los espacios como sala multiusos que pueda ser utilizado por los distintos grupos para reuniones o actividades.*
- *Hacer una distribución equitativa y estable de horarios y espacios, de forma que no hay confusiones ni coincidencia de actividades, para su mejor aprovechamiento.*
- *Finalmente, rogaríamos que se nos informase de si está totalmente terminada la obra, ya que hemos observado que faltan los canalones exteriores de las fachadas.*
- *¿Cómo se va a realizar el prorrateo de los gastos (luz, etc) con registro, CEAS, etc?*

Por lo expuesto,

RUEGO: *que se tenga en cuenta esta sugerencia para mejorar el servicio de información a los ciudadanos y se adopten las medidas necesarias para que se lleve a cabo.*

Respecto a la primera cuestión planteada, el Sr. Alcalde manifiesta que el acto de inauguración oficial se organizó por la Diputación Provincial, que corrió con todos los gastos y realizó el protocolo de invitaciones al “vino español”, por lo que considera que no se podía imponer a dicha entidad una asistencia superior a la que tenía prevista, ya que era quien lo sufragaba.

D. Mariano Alfonso Cristóbal señala que en vez de dicho “vino” habría sido mejor que todos los vecinos hubieran tenido la posibilidad de haber visto el edificio.

D. Román Sebastián Ayuso interviene en el sentido de que una cosa es el acto de inauguración oficial organizado por la Diputación Provincial, que no excluye en absoluto que el Ayuntamiento pueda realizar el día que quiera un acto de puertas abiertas para enseñarlo a la población.

En relación al resto de cuestiones, el Sr. Alcalde manifiesta que se mantendrá una reunión con el grupo socialista para informarles de las previsiones de utilización del edificio y en la que se trataran las sugerencias planteadas.

2.- *Algunos vecinos de Sepúlveda se han dirigido a nosotros para que traslademos al Pleno los siguientes ruegos:*

- *Algunos vecinos de edad avanzada encuentran dificultades para pasear por el camino de la glorieta debido a la gravilla, e igualmente les gustaría que se instalasen unas barandillas que proporcionarían apoyo y seguridad a los paseantes.*
- *La barbacana debería tener un indicador hacia el centro de la Villa, para impedir que los coches se fueran a la Virgen de la Peña.*
- *En el aparcamiento haría falta un indicador de la salida hacia Madrid.*
- *Sugieren que el ayuntamiento ponga contenedores para envases de brick.*

Por lo expuesto,

RUEGO: *Que por parte del Concejale competente se tome nota para adoptar las medidas oportunas.*

El Sr. Alcalde contesta que se estudiará la conveniencia de las medidas propuestas de señalización y posibilidades presupuestarias respecto al camino de la glorieta, y en relación al reciclado de brick, que se faciliten los datos de la empresa de la que tienen referencia a fin de tratar con la misma sobre las condiciones de recogida, ya que efectivamente sería de interés el reciclado de dicho material.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.